



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II y FASE III), DEL BARRIO EL PINGÜINO, COMUNA DE PUNTA ARENAS, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS Y TRANSFIERE RECURSOS PARA SU EJECUCIÓN.

RESOLUCION EXENTA N°

N° 0287

PUNTA ARENAS,

31 JUL 2023

VISTOS :

- a) El Convenio de Implementación de Fase I del Barrio El Pingüino, de fecha 22 de octubre de 2019, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- b) La Resolución Exenta N° 601, de fecha 18 de noviembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación de Fase I del Barrio El Pingüino, de la comuna de Punta Arenas.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3531, de fecha 28 de noviembre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba el Convenio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II), de fecha 19 de noviembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) La Resolución Exenta N° 440, de fecha 19 de noviembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) del Barrio El Pingüino, de la comuna de Punta Arenas.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 2353, de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II), de fecha 17 de noviembre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- h) La Resolución Exenta N° 326, de fecha 18 de noviembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) del Barrio El Pingüino, de la comuna de Punta Arenas.
- i) El Decreto Alcaldicio N° 3692, de fecha 31 de diciembre de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio mencionado en la letra g) de los VISTOS.
- j) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II), de fecha 07 de diciembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- k) La Resolución Exenta N° 413, de fecha 09 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) del Barrio El Pingüino, de la comuna de Punta Arenas.
- l) El Decreto Alcaldicio N° 3624, de fecha 21 de diciembre de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio mencionado en la letra j) de los VISTOS.
- m) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II), de fecha 16 de mayo de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.



- n) La Resolución Exenta N° 189, de fecha 19 de mayo de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) del Barrio El Pingüino, de la comuna de Punta Arenas.
- o) El Decreto Alcaldicio N° 1590, de fecha 07 de junio de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba la Modificación del Convenio mencionado en la letra m) de los VISTOS.
- p) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II y Fase III), de fecha 31 de julio de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- q) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.
- r) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

CONSIDERANDO :

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 286, de fecha 31 de julio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena , se puso término a la Fase II del Programa Recuperación en el Barrio El Pingüino.
- b) Que, ambas partes concuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación.
- c) Que, las modificaciones acordadas entre las partes, permiten dar inicio a la Fase III, del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio El Pingüino, según lo dispuesto en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios.
- d) La disponibilidad del presupuesto vigente para el año 2023 del Programa Recuperación de Barrios, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

1. APROBAR la Modificación al Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II y Fase III) del Barrio El Pingüino, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 31 de julio de 2023, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

“En Punta Arenas, a 31 días del mes de julio de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Marco Uribe Saldivia, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Claudio Radonich Jiménez, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la misma comuna, y expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 22 de octubre de 2019, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el Convenio de Implementación de Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio El Pingüino, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3531 de fecha 28 de noviembre de 2019 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 601 de fecha 18 de noviembre de 2019, dicho convenio fue modificado, incorporando la Fase II con fecha 19 de noviembre de 2020, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 2353 de fecha 04 de diciembre de 2020 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 440 de fecha 19 de noviembre de 2020, con fecha 17 de noviembre de 2021, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3692 de fecha 31 de diciembre de 2021 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 326 de fecha 18 de noviembre de 2021; con fecha 07 de diciembre de 2022, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 3624 de fecha 21 de diciembre de 2022 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 413 de fecha 09 de diciembre de 2022 y con fecha 16 de mayo de 2023, lo que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 1590 de fecha 07 de junio de 2023 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 189 de fecha 19 de mayo de 2023.



Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula quinto por la siguiente:

QUINTO En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa, denominada “Elaboración del Contrato de Barrio”, que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; la Fase II del Programa, denominada “Ejecución de Contrato de Barrio”, que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa; y la Fase III, denominada “Evaluación y cierre del Programa”, que busca sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial.

2. Remplácese la cláusula sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia, hasta el 30 de noviembre de 2023, para la implementación de las Fases I, II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el 19 de noviembre de 2019, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al MUNICIPIO.

3. Remplácese la cláusula octavo por la siguiente

OCTAVO: Para la implementación del Programa singularizado en la cláusula primera, la municipalidad deberá designar una contraparte técnica para la gestión del programa, integrar una Mesa Comunal, compuesta por los directivos de la Municipalidad o sus representantes, cuyas unidades participan en la ejecución del Programa, para revisar los avances y coordinar la ejecución del Programa en el barrio, en conjunto con el equipo regional de la SEREMI.

Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Instalación e Implementación del Programa en el Barrio.	1.1	Habilitación Oficina Barrial. La municipalidad deberá habilitar una oficina barrial desde la fecha de inicio de la Fase I, la que debe estar ubicada dentro del polígono de barrio o en su entorno inmediato. En caso de no ser factible lo anterior, la oficina podrá estar situada en una dependencia municipal, lo cual deberá contar con la autorización de la SEREMI, debiendo el equipo barrial destinar a lo menos 3 medias jornadas en días distintos para atención de los vecinos en el barrio. La oficina deberá contar con los servicios básicos, equipamiento y medidas de seguridad que permitan la correcta ejecución de las actividades del Programa
	1.2	Nombramiento Contraparte Técnica Municipal del Programa.
	1.3	Integrar una Mesa Técnica Comunal.
	1.4	Conformación del Equipo Barrios Municipal.
Obra de confianza	1.1	Obra de confianza: Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, dando una solución a una problemática sentida por los vecinos/as e inicia el proceso de recuperación del barrio. El objetivo es generar confianza de los vecinos/as en el proceso de recuperación del barrio, generando participación y credibilidad en el Programa. Verificador: obra aprobada por MTR.

Informe final de la fase: (Pauta MINVU)	1.1	<p>Informe final de fase:</p> <p>Corresponde a la elaboración de un reporte escrito que da cuenta de todos los procesos desarrollados para dar cumplimiento a los productos de la fase, como registro de actividades, actas de acuerdo que respalden definiciones o decisiones claves, tanto de aquellos de exclusiva responsabilidad del equipo de barrios, como de aquellos elaborados por la consultora a cargo del estudio básico del barrio, en los cuales el equipo municipal efectuó un trabajo colaborativo.</p> <p>Verificador: Resolución de la SEREMI que aprueba informe final de fase.</p>
--	-----	---

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo Fase I, que la SEREMI entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase II, son los siguientes:

Producto	N°	Subproductos
Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.	0.0	Mantener la instalación e Implementación del Programa en el Barrio.
Hito Inaugural.	1.1	<p>Realizar evento de inauguración: Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse al interior del polígono del barrio. Al evento deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas, y otros actores que sean relevantes para el barrio. El ejecutor deberá velar por el cumplimiento de todas las medidas de resguardo, que la situación sanitaria, producto de la eventual contingencia por COVID 19, amerite.</p> <p>Si las condiciones sanitarias no permitieren el desarrollo de esta actividad, la Municipalidad podrá solicitar a la SEREMI, su realización por otros medios, que si aseguren los cuidados tanto para vecinos como para funcionarios.</p> <p>El objetivo es presentar las características del Programa y promover la participación de los vecinos y vecinas para que sean partícipes de la generación de los acuerdos de convivencia que surjan en el proceso de diagnóstico y que tendrán como resultado la firma del contrato de barrios.</p> <p>Verificador: Acta firmada por los asistentes que incluya registro fotográfico y audiovisual del evento.</p>
Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) constituido (Pauta MINVU).	2.1	<p>Constituir el Consejo Vecinal de Desarrollo: Organización comunitaria funcional constituida conforme a la Ley N° 19.418, que actuará en representación del barrio; constituida por representantes de organizaciones sociales, actores relevantes y personeros de entidades públicas o privadas involucradas en el territorio.</p> <p>El objetivo es formalizar a la organización que actuará como contraparte del Programa en el Barrio y que firmará, posteriormente el contrato de Barrio. Este se deberá conformar previo a la firma del Contrato de Barrio.</p> <p>Verificador: Acta de Constitución y Estatutos aprobados de la nueva organización con su respectivo N° de personalidad jurídica, y en caso de constituirse a partir de una organización ya existente, la modificación de los estatutos donde se consigne que podrá actuar como contraparte del Programa.</p>
Contrato de Barrio elaborado y suscrito. (Pauta MINVU).	3.1 3.2 3.3 3.4	<p>3.1 Producción para la realización de las actividades comunitarias orientadas a la elaboración del diagnóstico y plan maestro del barrio.</p> <p>3.2 Realizar el proceso deliberativo para definir el Contrato de Barrio. Instancias que se desarrollan con los vecinos para reflexionar antes de tomar la decisión respecto a los proyectos a priorizar en el contrato de barrio. El objetivo es promover que las decisiones colectivas se basen en los acuerdos de convivencia desde una mirada de bien común y en un contexto de respeto entre los vecinos, el municipio y SEREMI los cuales se plasmarán en el Contrato de Barrio junto con la cartera de inversiones priorizada. Verificador: anta de reuniones, firmada por todos los asistentes, en las cuales se realizó la reflexión y el debate, que incluya registro fotográfico de cada instancia.</p> <p>3.3 Realizar la priorización de las iniciativas se obras físicas y proyectos sociales a incorporar al Contrato de Barrio. Instancia en que se definen las iniciativas que formarán parte del contrato de barrio. El objetivo es permitir la participación de la mayor cantidad de personas que representen la diversidad social y territorial del Barrio en la definición de las iniciativas a financiar con los recursos de Programa. Verificador: Actas de la reunión, asamblea y otra similar, debidamente firmadas por todos los asistentes, en la que se definieron tanto los proyectos físicos y sociales que integraran el Contrato de Barrio</p> <p>3.4 Firma del Contrato de Barrio:</p>

		<p>Corresponde al documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos; el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo.</p> <p>El objetivo es establecer las obligaciones de tres actores, que apuntan a mejorar la calidad de vida de los vecinos. Además, se definirán los proyectos priorizados por las personas del barrio, que dará inicio al proceso de recuperación de barrio.</p> <p>Verificador: resolución del SEREMI que aprueba el contrato de barrio.</p>
Obra de confianza.	4.1	<p>Obra de confianza:</p> <p>Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, dando una solución a una problemática sentida por los vecinos/as e inicia el proceso de recuperación del barrio.</p> <p>El objetivo es generar confianza de los vecinos/as en el proceso de recuperación del barrio, generando participación y credibilidad en el Programa.</p> <p>Verificador: obra inaugurada.</p>
Desarrollo Plan de Gestión de Obras.	5.1	<p>Diseñar participativamente los proyectos de obras físicas.</p> <p>Proceso que emplea una metodología de diseño que intenta incorporar las necesidades específicas del barrio y de los actores involucrados en su mantención, administración y uso, integrando activamente en el proceso a todas las partes (vecinos, municipio y equipo profesionales).</p> <p>El objetivo es asegurar que el proyecto diseñado se ajuste a las necesidades de los vecinos y se pueda utilizar, permitiendo su aprobación por ellos, lo que favorece la sostenibilidad en el tiempo. Se deberán diseñar participativamente todos los proyectos.</p> <p>Verificador: Acta o actas que den cuenta del proceso de diseño participativo con su metodología, con el listado de asistentes y registro de fotos.</p>
	5.2	<p>Confeccionar maqueta, folletos u otro medio gráfico para la presentación de los proyectos.</p> <p>Recursos que permiten mostrar una imagen clara y comprensible de los proyectos a los vecinos.</p> <p>El objetivo es facilitar la visualización de los proyectos de obras físicas por parte de los vecinos. Se deben realizar para todos los proyectos de obras físicas del contrato de barrio.</p> <p>Verificador: Medio gráfico utilizado y en caso de utilizar una maqueta, la fotografía de ésta, para cada uno de los proyectos de obra física del contrato de barrio.</p>
	5.3	<p>Efectuar los convenios de transferencia entre el SERVIU y la Municipalidad (cuando corresponda).</p> <p>Documento suscrito por el SERVIU regional y la Municipalidad, en el cual el SERVIU transfiere recursos necesarios para la contratación de las obras físicas programadas en el contrato de barrio.</p> <p>El objetivo es permitir que las obras físicas sean contratadas por el Municipio.</p> <p>Verificador: Resolución del SERVIU que aprueba el convenio de transferencia.</p>
Contratación y ejecución de obras físicas.	6.1	<p>Firmar el contrato de ejecución de obras físicas (cuando corresponda)</p> <p>Suscripción del contrato por parte de la entidad ejecutora y la empresa contratista que se hará cargo de la ejecución de la(S) obras(S) del contrato de barrio.</p> <p>El objetivo es comprometer la ejecución de las obras.</p> <p>Verificador: El contrato de obra firmado.</p>
	6.2	<p>Terminar la ejecución de las obras físicas (cuando corresponda)</p> <p>La obra está completamente terminada, conforme a los planos, especificaciones técnicas, según aprobación del MDSYF y cuando corresponda la aprobación de las especialidades por parte del SERVIU.</p> <p>El objetivo es finalizar las obras físicas del contrato de barrio.</p> <p>Verificador: Acta de recepción de cada una de las obras ejecutadas del contrato de barrio.</p>
Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	7.1	<p>Efectuar al menos una actividad de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) (si corresponde).</p> <p>Acto simbólico que indica el inicio formal de una obra de especial relevancia para el barrio. Al acto deberá ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas y otros actores que sean relevantes para el barrio.</p> <p>El objetivo es comunicar al barrio el inicio de una obra esperada y hacer partícipe a los vecinos.</p> <p>Verificador: Registro fotográfico y audiovisual del evento, que permita dimensionar la cantidad de vecinos que asisten. Acta de entrega de terreno u otro documento oficial que dé cuenta del inicio de la obra física.</p>
	7.2	<p>Coordinar la visita a terreno de los vecinos al 40% y 70% de avance de la obra, según corresponda.</p> <p>Instancia en la cual un grupo de vecinos se apersona en las instalaciones de las obras, en conjunto con el jefe de obra y los profesionales del equipo de barrios.</p> <p>El objetivo es dar cuenta del avance del proyecto, formular observaciones y sugerencias a la empresa constructora.</p>

	7.3	<p>Verificador: Actas de asistencia de los vecinos a las visitas en terreno.</p> <p>Elaborar el plan de uso, administración y mantención de obras. Documento que contiene al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) El Reglamento que describe las normas, la organización y los procedimientos para determinar el uso, la administración y el mantenimiento de la obra. B) Los convenios o acuerdos con instituciones, organizaciones y/o grupos que usarán la obra. C) El tipo y cantidad de capacitaciones que se realizarán para los equipos que administrarán las obras. D) El ajuste del detalle de los ingresos y gastos proyectados para la administración de la obra. <p>El objetivo es velar por la sostenibilidad y buen uso de la obra. Verificador: documento que, de cuenta del plan, junto con las actas de compromiso de mantención de la entidad que se hará cargo de la obra.</p>
Agenda Futura.	8.1	<p>Proceso de Diseño Participativo de la Agenda Futura, con aprobación SERVIU. Verificador: Actas de participación, registro fotográfico y caratula de aprobación de SERVIU.</p>
Plan de gestión multisectorial.	9.1	<p>Plan de trabajo Intrasectorial (MINVU) Documento en el cual se identifican los proyectos posibles de financiar por las distintas líneas del ministerio, incluye una estrategia habitacional y una estrategia urbana orientada a gestionar su financiamiento y ejecución. El objetivo es complementar y fortalecer el plan Maestro por medio de la articulación coordinada dentro de la SEREMI. Verificador: Documento que dé cuenta del plan de gestión de la estrategia Intrasectorial desde la oferta MINVU.</p>
	9.2	<p>Plan de trabajo Intersectorial Documento en el cual se identifican los proyectos de obras físicas y sociales no priorizadas en el Contrato de Barrio y se propone una orientación para gestionar su financiamiento y ejecución. El objetivo es complementar y fortalecer el plan Maestro por medio de la articulación coordinada y pertinente de actores, iniciativas y programas gubernamentales, Municipales y del sector privado, para potenciar la estrategia multisectorial que implementa el programa. Verificador: Documento que dé cuenta del plan de gestión de la estrategia intersectorial.</p>
	9.3	<p>Desarrollo de los Planes Intrasectorial e intersectorial. (según corresponda) El objetivo es complementar y fortalecer el Plan Maestro. Verificador: Informe que dé cuenta el porcentaje de cumplimiento de ambos planes.</p>
Plan de Gestión Social.	10.1	<p>Diseñar los proyectos sociales del Plan de Gestión Social. Consiste en especificar el objetivo (definido en el perfil), estrategia y actividades de cada proyecto social, con indicación específica de su presupuesto para la ejecución. El objetivo es permitir que el proyecto esté en condiciones para su ejecución. Verificador: Ficha del Proyecto Social.</p>
	10.2	<p>Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio. Consiste en realizar las actividades de cada proyecto social. El objetivo es permitir el desarrollo del Barrio. Verificador: Acta de Inicio de los Proyectos y de las actividades, más registro fotográfico y audiovisual.</p>
Plan de Trabajo del CVD.	11.1	<p>Informe Organizacional. Documento que contenga la descripción y análisis de las fortalezas y debilidades del CVD a nivel organizacional y a partir del cual surjan orientaciones que guíen las acciones que éste desarrollará en el programa a través de un Plan de Trabajo. El objetivo es fortalecer el rol del CVD como contraparte del Programa. Verificador: Documento que dé cuenta de lo descrito anteriormente.</p>
	11.2	<p>Implementar el Plan de Trabajo del CVD. Verificador: Actas y registro fotográfico que dé cuenta de su implementación.</p>
	11.3	<p>Elaborar el plan para el cumplimiento del Aporte vecinal. Documento que dé cuenta de las acciones que el CVD se plantea para recaudar el Aporte, complementado con trabajo comunitario valorizado, o entregarlo con recursos provenientes de postulaciones a fondos concursables, de terceros o subvención municipal, además de identificar la o las obras a realizar o a complementar. El objetivo es contribuir al cumplimiento del aporte vecinal comprometido por los vecinos. Verificador: Documento que dé cuenta de lo antes descrito.</p>
Control de Gestión.	12.1	<p>Elaborar Informe y Programación Semestral del Plan Maestro de Recuperación de Barrios. Documento que da cuenta del avance y programa el periodo siguiente. Verificador: Informe y Programación del PGO, PGS y Estrategia Comunicacional, aprobado por la SEREMI.</p>

	12.2	<p>Documento que sintetizan la implementación del Programa y planifican el periodo siguiente, recogiendo principalmente el avance de los proyectos de obras físicas y sociales.</p> <p>El objetivo es reportar el desarrollo del programa en el barrio.</p> <p>Verificador: Informe y Programación, aprobado por la SEREMI.</p> <p>Realizar un Grupo focal segmentado para evaluar el proceso.</p> <p>Instrumento cualitativo. Consistente en una conversación dirigida con los vecinos del Barrio. (a la mitad y al final de la Fase II).</p> <p>El objetivo es reconocer y constatar opiniones y conceptos relevantes en el discurso de los vecinos, a fin de identificar situaciones a tratar y mejorar en la implementación del Programa. En su segunda aplicación, se espera recoger registros que permitan valorar los logros alcanzados y las dificultades encontradas por la intervención.</p> <p>Verificador: Resultados del Grupo Focal sistematizado.</p>
Informe Final de Fase II.	13.1	<p>Elaborar Informe Final de la Fase II.</p> <p>Documento escrito que da cuenta de la ejecución de las obras físicas, los proyectos sociales, la estrategia comunicacional, los hallazgos y dificultades identificadas en la ejecución de los productos de la Fase y sus resultados; sugiere recomendaciones para la Fase III.</p> <p>El objetivo es aprobar la Fase de ejecución del Programa y permite dar recomendaciones para la Fase III.</p> <p>Verificador: Res. que sanciona el Informe.</p>

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo Fase II, que la SEREMI entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	SUBPRODUCTOS
Plan de Gestión de Obras	1.1	Coproducción con MINVU del acto de inauguración de la obra. (Si correspondiere)
	1.2	Coordinar y Realizar la Visita a Terreno al 100% de avance de la obra y levantar un acta de dicha instancia.
Grupos Focales	2.1	Realizar un grupo focal segmentado para evaluar el proceso.
Encuesta	3.1	Aplicación y análisis de encuesta de percepción y satisfacción a vecino/as fase III.
	3.2	Análisis comparativo de resultados encuesta fase I y fase III. Se considera una batería de ítems comparables con la primera encuesta aplicada en la Fase I, que permite analizar tendencias de cambio y dimensionar la variación de ciertos indicadores.
	3.3	Análisis comparativo de focus groups aplicados.
Historia del Barrio	4.1	Historia de Barrio editado y reproducido.
	4.2	Entrega oficial al CVD, vecinos y actores Institucionales relevantes, durante el Hito de Cierre del Programa.
	4.3	Entrega mediante oficio de 20 ejemplares a SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
Agenda Futura	5.1	<p>Identificar proyectos de obras y sociales que permitan dar continuidad al trabajo desarrollado por el Programa.</p> <p>La estructura del documento debe contener:</p> <p>1.- Introducción: Intervención del programa en el barrio, principales problemáticas e imagen objetivo.</p> <p>2.- Resumen del Plan Maestro y de los proyectos ejecutados: PGO, PGS, Gestión Multisectorial y Estrategia Habitacional.</p> <p>3.- Proyecto Priorizados: Problema identificado, iniciativa propuesta, objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo).</p>
Hito de Cierre del Programa	6.1	Evento masivo para finalizar el trabajo realizado con la comunidad, durante la ejecución del programa.
	6.2	Entrega de Agenda Futura, Manuales de Uso y Mantenimiento de las Obras, Historia de Barrio y Folleto Informativo que muestre los avances y logros del programa en el barrio.
Sistematización del Proceso	7.1	La estructura del documento debe contener:

		<p>1.- Sistematización del proceso de ejecución del Plan Maestro del barrio (PGO, PGS, EC, EH y EM).</p> <p>2.- Síntesis de los resultados de la intervención física y social del barrio, en relación con el diagnóstico y la imagen objetivo.</p> <p>3.- Registro de obras ejecutadas de acuerdo a los compromisos establecido en el contrato de barrio, con una breve evaluación en término de calidad, pertinencia y satisfacción en relación con el Plan Maestro.</p> <p>4.- Señalar si hubiese habido modificaciones al contrato, presupuesto y plazos.</p> <p>5.- Impacto social de cada obra (convivencia vecinal, identidad barrial, organización comunitaria, entre otros).</p> <p>6.- Análisis del plan de trabajo del CVD abordado en las etapas del programa.</p> <p>7.- Impacto de los proyectos PGO y PGS en relación a los ejes transversales.</p> <p>8.- Sistematización de la Gestión Multisectorial.</p> <p>9.- Sistematización de la Estrategia Comunicacional.</p> <p>10.- Sistematización de la Estrategia Habitacional.</p> <p>11.- Entrega de registro audiovisual: debe dar cuenta del proceso de implementación del Programa, sirviendo como carta de presentación para el barrio y como herramienta de gestión para la agenda futura.</p> <p>Los materiales que formarán parte del registro serán: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales gráficos.</p>
--	--	--

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo Fase III, que la SEREMI entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

4. Replácese la cláusula undécimo por la siguiente:

UNDÉCIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad en virtud de la implementación de la Fase I, II y III, la SEREMI transferirá:

Para la implementación de la Fase I, un monto total de \$34.000.000.- (treinta y cuatro millones de pesos), una vez aprobado el Convenio de Implementación de Fase I, mediante Resolución Exenta de la SEREMI.

Por su parte, el Municipio se compromete a hacer entrega de los productos y subproductos de la Fase I, de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cuadro:

Producto	N°	Subproductos	marzo 2020	Nov. 2020	% Ejecución Final
			% Ejecución	% Ejecución	
1. Instalación e Implementación del Programa en el Barrio.	1.1.	Habilitación oficina barrial		100	100
	1.2.	Nombramiento Contraparte Técnica Municipal del Programa.	100		100
	1.3.	Integrar una Mesa Técnica Comunal.	100		100
	1.4.	Conformación del equipo Barrios Municipal.	100		100
2. Obra de Confianza.	2.1	Aprobada por MTR.		100	100
3. Informe Final de la Fase.	3.1	Informe Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, considerando estrategia habitacional y Anexo de recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de la Fase.		100	100

Una vez finalizada la Fase I, si no fuera utilizada la totalidad del monto transferido para la implementación de esta Fase, el saldo se entenderá formar parte de los recursos de Fase II, por lo que dicho saldo deberá rendirse como parte de los recursos correspondientes a la Fase II del Programa.

Para la Implementación de la Fase II, se transferirá \$127.300.000.- (ciento veintisiete millones trescientos mil pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I, donde se amplía a Fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$50.920.000.- (Cincuenta millones novecientos veinte mil pesos).

2. Segunda Transferencia en noviembre de 2021: \$ 35.364.935.- (Treinta y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos).
3. Tercera Transferencia en mayo de 2022: \$15.555.065.- (Quince millones quinientos cincuenta y cinco mil sesenta y cinco pesos).
4. Cuarta Transferencia en noviembre de 2022: \$25.460.000.- (Veinticinco millones cuatrocientos sesenta mil pesos).

Para hacer efectivas las transferencias de remesas de la Fase II, antes mencionadas (segunda, tercera y cuarta), el Municipio deberá presentar estado de avance de productos y subproductos, de acuerdo a los plazos estipulados en el siguiente cuadro:

Producto	N°	Subproductos	2a. Transf. Nov. 2021	3a. Transf. Mayo 2022	4a. Transf. Nov. 2022	Junio 2023	% Ejecución Final
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	
Hito Inaugural	1.1	Realizar evento de inauguración.	100				100
Consejo Vecinal de Desarrollo	2.1	CVD Constituido.	100				100
Contrato de Barrio elaborado y suscrito	3.1	Producción de actividades de deliberación del CB.	100				100
	3.2	Realizar proceso deliberativo.	100				100
	3.3	Realizar proceso de priorización.	100				100
	3.4	Firma del CB.	100				100
Obra de Confianza	4.1	Obra de Confianza inaugurada.				100	100
Desarrollo Plan de Gestión de Obras	5.1	Diseñar participativamente los proyectos de obras físicas.	100				100
	5.2	Confeccionar maquetas, folletos u otros medios gráficos para la presentación de proyectos.	100				100
	5.3	Efectuar los convenios de transferencia entre el SERVIU y la Municipalidad (cuando corresponda).		100			100
Contratación y ejecución de las obras físicas. (cuando corresponda)	6.1	Firma Contrato de ejecución de obras físicas.		100			100
	6.2	Terminar la ejecución de las obras físicas.				100	100
Control de inicio, ejecución y finalización de obras	7.1	Inicio de las obras físicas (Primera piedra si corresponde)			100		100
	7.2	Coordinar la visita a terreno de los vecinos al 40% y 70%				100	100
	7.3	Elaborar el Plan de uso, administración y mantención de la obra.			50	50	100
Agenda Futura	8.1	Diseño participativo de la Agenda Futura con aprobación SERVIU.	30	50	10	10	100
Plan de gestión multisectorial	9.1	Plan de trabajo Intrasectorial.	100				100
	9.2	Plan de trabajo intersectorial.	100				100
	9.3	Desarrollo de los Planes Intrasectorial intersectorial (según corresponda).				100	100
Plan de Gestión Social	10.1	Diseño de los Proyectos Sociales.	100				100
	10.2	Desarrollo de los Proyectos Sociales.	40	30	20	10	100
Plan de Trabajo del CVD	11.1	Informe Organizacional.	100				100
	11.2	Implementar Plan de Trabajo CVD.				100	100
	11.3	Plan para cumplir aporte vecinal. (si corresponde)				100	100
Control de Gestión	12.1.	Informe y Programación Semestral del Plan Maestro, aprobado por la Seremi.	***	***	***	100	100
	12.2.	Grupos Focales.		100			100
Informe Final de Fase II	13.1.	Informe Final de Fase II.				100	100

*** Informes Semestrales: El Municipio deberá presentar Informes Semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación y aprobación de los Informes Semestrales que correspondan al periodo de pago.



Una vez finalizada la Fase II, si no fuese utilizado la totalidad del monto transferido para la implementación de esta Fase, el saldo se entenderá formar parte de los recursos de Fase III, por lo que dicho saldo deberá rendirse como parte de los recursos correspondientes a la Fase III del Programa.

Para la implementación de la Fase III, la Seremi transferirá, un monto total de \$ 19.792.000.- (diez y nueve setecientos noventa y dos mil pesos).

Por su parte, el Municipio se compromete a hacer entrega de los productos y subproductos de la Fase III, de acuerdo a los plazos estipulados en el siguiente cuadro:

Producto	N°	Subproductos	Nov. 2023	% Ejecución Final
Plan de Gestión de Obras	1.1	Coproducción con MINVU del acto de inauguración de la obra. (Si correspondiere)	100	100
	1.2	Coordinar y Realizar la Visita a Terreno al 100% de avance de la obra y levantar un acta de dicha instancia.		
Grupos Focales	2.1	Realizar un Grupo Focal	100	100
Encuesta	3.1	Aplicación y análisis de encuesta de percepción y satisfacción a vecino/as fase III.	100	100
	3.2	Análisis comparativo de resultados encuesta fase I y fase III. Se considera una batería de ítems comparables con la primera encuesta aplicada en la Fase I, que permite analizar tendencias de cambio y dimensionar la variación de ciertos indicadores.		
	3.3	Análisis comparativo de focus groups aplicados.		
Historia del Barrio	4.1	Historia de Barrio editado y reproducido. (entregado)	100	100
Agenda Futura	5.1	Informe de Agenda Futura.	100	100
Hito de Cierre del Programa	6.1	Evento masivo para finalizar el trabajo realizado con la comunidad, durante la ejecución del programa.	100	100
Sistematización del Proceso	7.1	Informe Final de la Fase III.	100	100

Además del estado de avance de productos y subproductos, el Municipio debe solicitar la correspondiente remesa, mediante oficio ordinario, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y V°B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I, II y III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Los gastos que efectuó el Municipio, deberá realizarlos de acuerdo a los Presupuestos convenidos (Anexo N° 1 para la Implementación de fase I, Anexo N° 2 para la Implementación de fase II y Anexo N° 3 para la implementación de la Fase III), suscritos entre las partes y que pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

La SEREMI no aceptará ningún gasto por concepto de pasajes, viáticos y cualquier otro gasto asociado a cursos, capacitaciones o jornadas de cualquier tipo, que no sean convocadas por el MINVU.

El Municipio no podrá efectuar gastos, por concepto de combustible.

Si durante la ejecución del Programa, alguno de los integrantes del equipo municipal, requiriera un aumento en sus honorarios, esto debe solicitarse mediante oficio Ordinario a la SEREMI, argumentando las razones y especificando si se cuenta con presupuesto disponible para tal aumento. Esto se podrá materializar, solo una vez se cuente con la autorización de la SEREMI.



Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Marco Uribe Saldivia, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 26, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2022; y la de don Claudio Radonich Jiménez, para comparecer en representación del Municipio de Punta Arenas, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 29 de junio de 2021."

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

MARCO URIBE SALDIVIA – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ – Alcalde Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

2. TRANSFERIR a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, el monto de \$ 19.792.000.- (diez y nueve setecientos noventa y dos mil pesos) para la implementación de Fase III del Programa Reparación de Barrios en el Barrio El Pingüino, de acuerdo a los plazos y montos estipulados en la cláusula UNDÉCIMO, del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II y Fase III).

3. IMPUTAR el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 33.03.002, "Municipalidades para el programa Recuperación de Barrios", del presupuesto vigente, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Marco Uribe Saldivia
ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Claudio Radonich Jiménez – Alcalde de la I. Municipalidad de Punta Arenas – Plaza Muñoz Gamero N° 745, Punta Arenas.
- Secretario SECLAN / Municipalidad de Punta Arenas - Contraparte Técnica Prog. – Independencia N° 830, 2° piso.
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.